

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 462

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 01 de julio de 2021

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Dte.: LUZ MARINA CHILITO BRAVO
Dda: CONTRATISTAS INTEGRADOS EN CONSTRUCCION S.A.S KOINKO
Rad. 2021 - 00071 - 00

Como quiera que el apoderado judicial de la demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 431 de fecha 22 de junio de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Única instancia propuesta por la señora LUZ MARINA CHILITO BRAVO contra CONTRATISTAS INTEGRADOS EN CONSTRUCCION S.A.S., KOINKO

2º.) NOTIFIQUESE personalmente a la Representante legal de la demandada CONTRATISTAS INTEGRADOS EN CONSTRUCCION S.A.S., KOINKO, señora ELIZABETH ROJAS PRADO, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda y una vez emplazado se le fijara fecha y hora para que le de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, y se llevara a cabo la audiencia UNICA DE TRAMITE, ALEGATOS DE CONCLUSION y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 37** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 02 de julio de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA